



Asamblea General

Distr. general
2 de julio de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 114 d) del programa
**Elecciones para llenar vacantes en órganos
subsidiarios y otras elecciones: elección de quince
miembros del Consejo de Derechos Humanos**

Nota verbal de fecha 29 de junio de 2018 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Islandia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Islandia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente de la Asamblea General y tiene el honor de referirse a la candidatura de Islandia al Consejo de Derechos Humanos para ocupar el puesto vacante correspondiente a los Estados de Europa Occidental y otros Estados para el mandato que terminará el 31 de diciembre de 2019 en las elecciones que se celebrarán durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

De conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, la Misión Permanente tiene además el honor de adjuntar a la presente un documento en que se presentan las promesas y compromisos voluntarios contraídos por Islandia que reafirman la determinación del país de promover y proteger todos los derechos humanos (véase el anexo).

La Misión Permanente agradecería que la presente nota y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 114 d) del programa.



Anexo de la nota verbal de fecha 29 de junio de 2018 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Islandia ante las Naciones Unidas

Candidatura de Islandia al Consejo de Derechos Humanos, elecciones de 2018

Promesas y compromisos voluntarios presentados con arreglo a la resolución [60/251](#) de la Asamblea General

1. Los derechos humanos son universales e incumben a todos en todas partes. Forman parte integral de las relaciones internacionales y, aunque su promoción y su protección son responsabilidad primordial de los Estados, no son un asunto privado de cada Estado. Hoy en día se entiende con más detalle que antes la interacción entre los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la paz y la seguridad y se hace mayor hincapié en el vínculo entre los derechos humanos, el desarrollo democrático y el estado de derecho.
2. En el septuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Islandia sigue estando plenamente determinada a promover y proteger los derechos humanos, tanto a escala nacional como en el extranjero. En la Constitución de Islandia está consagrado su objetivo a largo plazo de velar por que los derechos humanos sean una realidad para todos. De ello también se hace eco nuestra legislación, que modificamos de forma permanente para allanar el camino a ulteriores progresos.
3. El compromiso de Islandia con los derechos humanos está incorporado en todos los ámbitos de nuestra política exterior y nuestra cooperación para el desarrollo. Islandia promueve resueltamente los derechos humanos y las libertades fundamentales en sus relaciones bilaterales y multilaterales, en particular en el ámbito de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa y otros foros internacionales. Además, Islandia promueve los derechos humanos en sus relaciones comerciales exteriores. Dentro de su cooperación internacional para el desarrollo, los derechos humanos ocupan un lugar central en calidad de fundamento del desarrollo sostenible, la paz y la prosperidad.
4. Hace tiempo que la igualdad de género es un asunto prioritario en la labor de Islandia centrada en los derechos humanos. Al promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, Islandia se ha centrado en la participación de las mujeres en la adopción de decisiones, la lucha contra la discriminación y la violencia contra las mujeres y el respeto de la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Islandia lleva varios años haciendo gran hincapié en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en su estrategia de cooperación internacional para el desarrollo, dentro de la cual la igualdad de género es a la vez cuestión transversal y objetivo independiente. Ello es aplicable a la educación y a la salud, donde se ha reservado un lugar central a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, así como al cambio climático y a la gestión de los recursos naturales. La igualdad de género es también la estrategia central de Islandia para la promoción del programa sobre las mujeres y la paz y la seguridad al poner de relieve la participación plena y significativa de las mujeres. Se ha hecho especial hincapié en que los hombres y los niños tomen parte en la igualdad de género y cumplan un papel fundamental al respecto.
5. Pese a tratarse de un país pequeño con una población de 350.000 habitantes, Islandia contribuye a las iniciativas internacionales de promoción y protección de los derechos humanos, en particular mediante su cooperación para el desarrollo. A título de ejemplo, Islandia es uno de los principales donantes per cápita a la Entidad de las

Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), principal organismo de las Naciones Unidas dedicado a promover y proteger los derechos humanos de las mujeres. Islandia también acoge el Programa de Estudios y Capacitación sobre la Igualdad de Género de la Universidad de las Naciones Unidas, que facilita el desarrollo de la capacidad en igualdad de género de los profesionales y organizaciones de países de ingresos bajos y medianos impartiendo educación y formación. Cuando colabora con sus asociados bilaterales, multilaterales, de la sociedad civil y de otro tipo en el marco de la cooperación para el desarrollo, Islandia promueve sistemáticamente la importancia de los derechos humanos y la igualdad de género en aras del desarrollo sostenible. El Parlamento de Islandia examinará en el tercer trimestre de 2018 un nuevo proyecto de política de cooperación internacional para el desarrollo 2019-2023 que seguirá girando en torno a los derechos humanos y la igualdad de género.

6. Islandia, que también está firmemente comprometida con el mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), considera que la labor de esta es fundamental para la promoción y la protección de los derechos humanos en todo el mundo. En consonancia con ese compromiso, Islandia incrementó apreciablemente su contribución al ACNUDH en 2017, con lo cual pasó a ser uno de los cinco donantes principales per cápita. En 2018 y 2019 prometemos seguir ampliando nuestra alianza con el ACNUDH.

7. Islandia promueve activamente la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres; los derechos del niño; la lucha contra la trata de personas; la protección de los derechos humanos en el marco de la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento; la eliminación de la tortura, la pena de muerte y las ejecuciones extrajudiciales; y la eliminación de todas las formas de discriminación, en particular por motivos de orientación sexual e identidad de género.

8. Islandia contribuye a la tarea de señalar a la atención de la comunidad internacional las situaciones de violación sistemática de los derechos humanos. Islandia toma parte activa en el examen periódico universal y plantea el estado de las cuestiones de derechos humanos en los planos bilateral, regional e internacional con el objeto de encontrar maneras de mejorar las situaciones.

9. Islandia está decidida a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y cumplir el compromiso asumido en ella con el estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y la igualdad de género, así como el enfoque integrado previsto en la Agenda.

10. Islandia, que ha ratificado todos los grandes acuerdos y convenciones internacionales sobre derechos humanos, alienta a otros Estados a que sigan su ejemplo y propugna la plena aplicación de dichos acuerdos y convenciones. Además, Islandia está desde 2012 al frente de las gestiones encaminadas a fortalecer el funcionamiento efectivo de los órganos creados en virtud de tratados.

11. De 2012 a 2014 Islandia estuvo al frente del proceso intergubernamental de la Asamblea General dirigido a fortalecer el funcionamiento eficaz de los órganos creados en virtud de tratados. A raíz de ello se aprobó con éxito la resolución [86/268](#) de la Asamblea General, gracias a lo cual se redujo considerablemente el costo operacional de esos órganos al tiempo que se ampliaba de forma apreciable su capacidad. Junto con otros países nórdicos, Islandia ha dado seguimiento a la culminación satisfactoria de ese proceso facilitando la aprobación de la primera resolución de su tipo de la Asamblea General dedicada al sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en su conjunto (resolución [71/185](#)). Gracias a esta resolución se racionalizaron la labor y el enfoque de la Asamblea en relación con los órganos de ese tipo sustituyendo a las resoluciones individuales dedicadas a un solo órgano por separado.

12. Islandia ha cursado invitaciones permanentes a todos los relatores especiales y expertos independientes de las Naciones Unidas y ha recibido regularmente visitas de varios relatores. Islandia valora mucho las oportunidades de que los Estados Miembros y otros interesados contribuyan a las labores y las conclusiones de los procedimientos especiales y los titulares de mandatos y se beneficien de ellas.

13. Islandia desempeña un papel activo y positivo manteniendo contacto con mecanismos internacionales de derechos humanos y participando en foros intergubernamentales. Estamos decididos a participar activamente en el sistema de las Naciones Unidas para los derechos humanos, incluso en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y de la Tercera Comisión de la Asamblea General.

14. En el marco de ese compromiso, Islandia asumió la presidencia de la Comisión de Desarrollo Social durante su 56º período de sesiones, que se dedicó con especial insistencia a subrayar la relación positiva entre los derechos humanos y el desarrollo y la importancia de combatir la desigualdad en todas nuestras iniciativas de implementación de la Agenda 2030.

15. Islandia también está presidiendo la Tercera Comisión de la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones, para lo cual aprovechamos nuestra dilatada participación en ella. En ese marco se inscribe nuestra asociación con Singapur en el contexto del Foro de Pequeños Estados para tratar de racionalizar la labor de la Tercera Comisión y facilitar a todos el acceso a ella, en particular a las delegaciones pequeñas para quienes el volumen de trabajo puede resultar excesivo.

16. Islandia presenta un destacado historial de participación en la labor de las Naciones Unidas en beneficio de todos mediante las numerosas colaboraciones mencionadas, así como de facilitación del examen del Consejo Económico y Social y de la estrategia de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Islandia, que cree que la eficacia de las instituciones comporta mayor eficiencia en la aplicación, aportará al Consejo de Derechos Humanos su experiencia de mejora de los procesos y los métodos de trabajo.

17. Conforme a lo recién señalado, el Gobierno de Islandia cree que está preparado para formar parte del Consejo de Derechos Humanos.

1. Objetivos generales de Islandia

18. De ser elegida, Islandia perseguiría los siguientes objetivos generales:

- Promover el ejercicio de todos los derechos humanos (derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) sobre la base del derecho internacional de los derechos humanos
- Procurar dotar al Consejo de Derechos Humanos de mayor eficiencia y eficacia con el objetivo primordial de que pueda cumplir su mandato de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en todo el planeta y abordar las situaciones de violación de los derechos humanos
- Salvaguardar el funcionamiento efectivo del proceso del examen periódico universal y prestar apoyo a la labor de fortalecimiento de la aplicación y el seguimiento de sus recomendaciones a escala nacional
- Mejorar las relaciones entre el sistema de órganos creados en virtud de tratados y el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos
- Mantenerse en contacto con las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados y seguir promoviendo su labor, en particular por lo que se refiere al Consejo de Derechos Humanos

- Respalda y fortalece la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos como voz independiente para quienes han quedado privados de voz
- Promover la comprensión de la interdependencia del desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos, en particular mediante la plena implementación de la Agenda 2030

2. Líneas maestras de Islandia

19. Islandia se propone pasar a formar parte del Consejo de Derechos Humanos para impulsar una amplia gama de actividades del Consejo y colaborar a escala interregional con ánimo de diálogo y cooperación genuinos. Algunas de las cuestiones en las que Islandia centraría su labor son:

a) *Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres*

20. Islandia se compromete a:

- Seguir encargándose de aplicar su innovadora ley de igualdad de remuneración y el correspondiente programa de certificación a fin de implantar en Islandia para 2022 la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. Islandia también promoverá a escala nacional e internacional múltiples medidas dirigidas a alcanzar la igualdad de remuneración, en particular mediante su colaboración con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y con ONU-Mujeres en el marco de la Coalición Internacional en favor de la Igualdad de Remuneración.
- Contribuir de forma activa a la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, entre ellas la violencia física, sexual, emocional y económica, de la explotación sexual, de la mutilación genital femenina y del matrimonio infantil, precoz y forzado. Ello exige un enfoque pluridimensional de prevención, protección, enjuiciamiento y prestación de servicios. Islandia seguirá elaborando programas de enseñanza para prevenir la violencia contra las mujeres sin dejar de revisar la respuesta del sistema de justicia para conseguir que este quede fortalecido y funcione para las mujeres.
- Promover la participación de los hombres y los niños en el logro de la igualdad de género en beneficio de todos. En el marco del papel de Islandia de defensor de Él por Ella, combatiremos los estereotipos de género y el comportamiento masculino discriminatorio y procuraremos promover el reciente texto innovador del Consejo de Derechos Humanos sobre la participación de los hombres y los niños en la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas y la respuesta a ella.

b) *Los derechos de los niños y la lucha contra todas las formas de violencia contra los niños*

21. Islandia se compromete a:

- Seguir prestando apoyo a iniciativas dirigidas a eliminar todas las formas de violencia contra los niños, en particular cuando se trata de eliminar la explotación sexual y el abuso sexual, además de prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado.
- Contribuir a garantizar a los niños todos sus derechos y a promover sistemas de justicia adaptados a los niños en la administración de justicia. Islandia promovería enfoques innovadores para garantizar el interés superior del niño en los sistemas de justicia sin dejar de velar por el principio de debido proceso.

- Promover enfoques interinstitucionales adaptados a los niños con fines de prestación de servicios de protección del niño. Las experiencias traumáticas en la infancia pueden tener consecuencias devastadoras para la salud mental y física de los niños. La detección temprana y las intervenciones apropiadas, sumadas a la aplicación de procedimientos con base empírica dirigidos a mejorar las medidas de protección, son esenciales para mitigar ese tipo de repercusión en los niños.

c) *Respeto de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales*

22. Islandia se compromete a:

- Seguir promoviendo y defendiendo los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI). Islandia ocupa el primer lugar del índice en lo que respecta a la aceptación social de las personas LGBTI, según un estudio de 2017 de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. En fechas recientes se han doblado los fondos internos destinados a los asuntos de las personas LGBTI, y actualmente se tramita una ambiciosa ley sobre reconocimiento de la identidad de género.
- Seguir prestando e incrementar el apoyo al histórico mandato del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, así como a la campaña Libres e Iguales de las Naciones Unidas.
- Contribuir a la labor de la Coalición por la Igualdad de Derechos, fortalecer la cooperación entre países en la promoción de los derechos de las personas LGBTI e intercambiar información sobre la mejor manera de fomentar los derechos humanos y la inclusión de las personas LGBTI en todo el mundo.

d) *Repercusión del cambio ambiental, incluido el cambio climático*

23. Islandia se compromete a:

- Hacer frente a las graves repercusiones y dificultades para los derechos humanos derivadas del cambio ambiental, incluido el cambio climático, y determinar las consecuencias de las medidas adoptadas hasta la fecha para el ejercicio de los derechos humanos.
- Promover la conciencia pública y la participación popular en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente como medio de empoderar a las personas y comunidades para tener efectos positivos en su medio ambiente y contribuir al desarrollo sostenible.
- Actuar atendiendo a la importancia de la protección de los defensores de los derechos humanos en el ámbito del medio ambiente, que cada vez corren más riesgos sin precedentes y sufren violaciones más graves.

e) *Eficiencia y eficacia del Consejo de Derechos Humanos*

24. Islandia se compromete a:

- Procurar dotar al Consejo de Derechos Humanos de mayor eficiencia y eficacia con el objetivo primordial de que pueda cumplir su mandato de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en todo el planeta y abordar las situaciones de violación de los derechos humanos.

- Promover la coherencia entre el Consejo de Derechos Humanos y la Tercera Comisión de la Asamblea General prestando apoyo a la intensificación del diálogo entre los dos órganos para garantizar la complementariedad de su labor.

3. Los derechos humanos en Islandia

a) *Integración de los derechos humanos*

25. Islandia está decidida a asimilar e integrar los derechos humanos en todos los aspectos de la sociedad islandesa. La Constitución de Islandia, que garantiza la no discriminación, sirve de fundamento a nuestro sistema jurídico con el objetivo primario de proteger todos los derechos humanos en el país.

26. La integración de los derechos humanos es desde hace tiempo compromiso de Islandia. En los últimos tiempos, en 2017 se creó un comité directivo interministerial con el objeto de integrar los derechos humanos. El comité se fundó antes del segundo examen periódico universal de Islandia, llevado a cabo en 2016. La cooperación establecida resultó útil para coordinar e impulsar medidas en pro de los derechos humanos con antelación al examen. Se ha encomendado al comité directivo el seguimiento de las recomendaciones del examen, así como la preparación del tercer examen de Islandia en 2021. También sirve de mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento en relación con la participación general en mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, en particular en los órganos creados en virtud de tratados y en los procedimientos especiales, además del examen periódico universal. También se pretende que el comité facilite la cooperación entre los ministerios que comparten responsabilidades en lo relativo a los derechos humanos.

27. En 2007 los derechos humanos se incorporaron en la política exterior de Islandia con la elaboración de un ambicioso libro blanco. Sobre la base del éxito obtenido, se ha empezado a revisar el libro blanco, estando previsto que su publicación coincida con el septuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

28. El Gobierno también se afana por prestar apoyo a las organizaciones de la sociedad civil manteniendo con ellas un diálogo constante en torno a cuestiones referentes a los derechos humanos y a los problemas que estas plantean. Al respecto se organizan procesos de consulta abierta sobre la legislación propuesta y la preparación de las comunicaciones dirigidas a órganos creados en virtud de tratados.

b) *Igualdad de género*

29. El Gobierno de Islandia está decidido a alzar la voz a escala internacional a favor de la igualdad de género prestando especial atención al papel de las mujeres en el desarrollo sostenible; las mujeres y la paz y la seguridad; los derechos humanos de las mujeres, en particular en relación con la salud y los derechos sexuales y reproductivos; la lucha contra todas las formas de violencia contra la mujer y la niña; y la igualdad de género en el comercio y el empoderamiento económico de las mujeres.

30. Islandia lleva nueve años consecutivos ocupando el primer puesto del índice mundial de disparidad entre los géneros del Foro Económico Mundial. Ha ratificado todas las grandes convenciones internacionales sobre derechos de las mujeres y se enorgullece de contarse entre los primeros signatarios. El Gobierno de Islandia está plenamente decidido a seguir fortaleciendo los derechos de las mujeres en Islandia y a escala internacional conforme a un enfoque integral que reconoce el carácter estructural de la desigualdad de las mujeres y tiene en cuenta las formas múltiples e interseccionales de discriminación que pueden sufrir las mujeres, por ejemplo por razones de raza, clase, discapacidad, inmigración, condición social, religión, edad, orientación sexual o identidad de género.

31. Los últimos años se ha prestado mayor atención al aumento de la participación de los hombres y los niños en el logro de la igualdad de género. Desde 2015 Islandia organiza conferencias al estilo de las barberías para promover una mayor participación de los hombres y los niños en esa labor a fin de transformar los estereotipos y actitudes de género a favor de la igualdad de género.

32. Todas las conferencias han tenido buena acogida y han contado con más de 2.000 participantes y la entusiasta intervención de hombres y niños. Solo en 2017 organizamos conferencias al estilo de las barberías en el Consejo de Estados del Mar Báltico, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, en Viena, la sede de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, en Bruselas, y el Consejo de Derechos Humanos, en Ginebra, así como en las Naciones Unidas, en Nueva York, y el Consejo Nórdico de Ministros, en asociación con la sociedad civil y el sector privado. En cooperación con Promundo, ONU-Mujeres y la campaña Él por Ella, elaboramos un conjunto de instrumentos dirigido a ayudar a otros agentes del mundo entero a organizar actos semejantes (véase <http://www.heforshe.org/es/barbershop>).

33. En enero de 2018 el Presidente de Islandia asumió el papel de defensor de la iniciativa IMPACTO del movimiento Él por Ella de ONU-Mujeres para que proseguiera esta labor. El objetivo es cumplir nuestros tres compromisos correspondientes a Él por Ella, consistentes en garantizar la igualdad de remuneración, aumentar el papel y la participación de los hombres y los niños en el logro de la igualdad de género y alcanzar la paridad en los medios de comunicación.

c) *Lucha contra la discriminación*

34. Según la Constitución de Islandia, todas las personas son iguales ante la ley y disfrutan de derechos humanos, independientemente de su sexo, religión, opinión, origen nacional, raza, color de piel, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, y los hombres y las mujeres gozan de igualdad de derechos en todos los aspectos. Todos los reglamentos y leyes deben interpretarse de conformidad con esta disposición. Además, diversas disposiciones jurídicas prohíben la discriminación, por ejemplo en relación con la igualdad de género, los derechos de los usuarios de los servicios de salud y los derechos de las personas con discapacidad.

35. En fechas recientes el Parlamento aprobó una ley integral contra la discriminación cuyo objeto es velar por que nadie, independientemente de su sexo, religión, discapacidad, creencias, origen étnico, orientación sexual o identidad de género, padezca discriminación en el mercado de trabajo. La ley también va dirigida a atajar formas múltiples e interseccionales de discriminación y a ampliar las funciones ejecutivas y de supervisión del Centro para la Igualdad entre los Géneros, así como el ámbito de acción del comité de quejas en materia de igualdad de género para que pueda examinar las quejas de discriminación por motivos de discapacidad, religión, creencias, raza, origen étnico, orientación sexual e identidad de género, así como por motivos de sexo o por una combinación de estos factores.

d) *Institución nacional de derechos humanos*

36. El Centro de Derechos Humanos de Islandia, establecido en 1994, cumple en el país funciones de institución nacional de derechos humanos. Su cometido es promover los derechos humanos impulsando la investigación y la educación, así como la sensibilización. El Centro, que también cumple una función de seguimiento, ha formulado observaciones sobre las propuestas legislativas y las políticas públicas y ha presentado a órganos internacionales de vigilancia información sobre la situación de los derechos humanos en Islandia. Sin embargo, la condición del Centro no se rige por el derecho escrito, y varios ministerios lo financian directamente en régimen contractual. En consecuencia, su condición no se ajusta a los Principios de París.

37. Se está procurando corregir este defecto y establecer una institución nacional de derechos humanos que se ajuste a los Principios de París.

e) Educación en materia de derechos humanos

38. La educación en materia de derechos humanos forma en Islandia parte integral y transversal de la cultura y los métodos de trabajo de las escuelas, de conformidad con la Guía Nacional sobre Planes de Estudios. La Guía se basa en seis pilares fundamentales: alfabetización, sostenibilidad, salud y bienestar, democracia y derechos humanos, igualdad y creatividad.

39. Los pilares fundamentales están relacionados entre sí y son interdependientes en el marco de las actividades educativas y escolares. Se basan en la idea de que una alfabetización centrada en los diversos sistemas simbólicos y comunicativos de la sociedad es condición esencial de toda democracia activa, que solo puede prosperar si se presta apoyo simultáneo a las distintas formas de igualdad entre los particulares y los grupos de la sociedad. Los derechos humanos solo pueden garantizarse prestando apoyo a la salud y el bienestar individuales y luchando contra la discriminación y contra todas las formas de violencia, entre ellas el acoso.

40. La educación en aras de la democracia y los derechos humanos se basa en el pensamiento crítico y la reflexión en torno a los valores básicos de la sociedad y depende de la cooperación con las distintas partes de las escuelas y de otros ámbitos. Así pues, se espera que los hogares de los niños y los jóvenes cooperen activamente en relación con los deportes y el trabajo juvenil. La cooperación activa con la comunidad local es uno de los factores centrales de la sostenibilidad. Es esencial que las escuelas democráticas participen en la creación de una sociedad sostenible de responsabilidad colectiva. Además, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Islandia está colaborando con las escuelas para incorporar en su labor cotidiana educación relativa a la Convención sobre los Derechos del Niño.

f) Mecanismos regionales de protección de los derechos humanos

41. Islandia, que es miembro del Consejo de Europa, ha ratificado el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la mayor parte de sus protocolos. Islandia también ha ratificado varios convenios del Consejo de Europa sobre derechos humanos, en fechas recientes el Convenio sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) en 2018, el Convenio sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos en 2012 y el Convenio para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote) en 2010. Ratificando el Convenio Europeo de Derechos Humanos, Islandia se ha comprometido a cumplir las sentencias dictadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en causas presentadas contra Islandia. Como consecuencia de sentencias dictadas contra Islandia se han pagado indemnizaciones a los solicitantes y, en algunos casos, se ha modificado la legislación. El Convenio se ha incorporado por completo en el derecho islandés.